



ANDACOR S.A.
REGISTRO DE VALORES N° 0145

HECHO ESENCIAL

Santiago, 27 de Marzo de 2019.

Comisión para el Mercado Financiero (CMF)
Presente

Ref.: Comunica citación a Junta
Extraordinaria de ANDACOR S.A.

De mi consideración:

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y el artículo 63 de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, así como a lo instruido por esa Superintendencia en la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 y en la Circular N° 1.737 de esa Superintendencia, debidamente facultado vengo a informar a Ud., en calidad de Hecho Esencial, lo siguiente:

Con fecha 13 de marzo de 2019, el Directorio de la sociedad acordó, entre otras materias, citar a Junta Extraordinaria Accionistas a celebrarse el día 15 de abril de 2019, a las 18:45 hrs. en el Salón de Eventos ubicado en el primer piso (Hall de entrada – Sala de Eventos) del Edificio en que se ubican las oficinas de la sociedad en Avenida Presidente Kennedy 9070, comuna de Vitacura, de la ciudad de Santiago, con el objeto de someter a consideración de los accionistas de la Sociedad las siguientes materias:

- i. La autorización para la administración de la sociedad Andacor S.A., para aportar en dominio, vender, ceder, transferir y/o enajenar a una sociedad por acciones, de giro inmobiliario, cuyo único accionista será Andacor S.A., del denominado Lote P8, de una superficie de 6.800,170 metros cuadrados, resultante de la fusión de los lotes ML-I-P1 y Lote P7b, y cuyos deslindes constan de Plano de Fusión archivado bajo el número 21870-E con fecha 08 de abril del año 2018 en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago y cuya inscripción a nombre de Andacor S.A., rol inscrito a fojas 2796 número 5157 del Registro de Propiedad del año 1950 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; y asimismo para determinar la valorización del Lote en comento, para efectos del aporte a la sociedad por acciones, ya referida; pudiendo renunciar a las acciones resolutorias.
- ii. Dejar constancia que el aporte/enajenación se hace con el cabal y pleno conocimiento y consentimiento del Directorio y de los accionistas de la sociedad.



- iii. Autorizar la constitución de una sociedad por acciones de giro inmobiliario, en la cual Andacor S.A. será el único accionista constituyente, y en la cual se pagará el capital aportado por Andacor S.A., con el aporte en dominio del lote P8 ya referida.
- iv. Autorizar a los apoderados de la sociedad con poderes suficientes, para suscribir y otorgar la escritura pública en que se materializará dicho aporte, transferencia o enajenación y para que otorguen todas las modificaciones, aclaraciones o rectificaciones que se requieran para la debida transferencia del inmueble y/o constitución de la sociedad de que se da cuenta.
- v. Sin perjuicio de lo anterior y si fuera necesario, facultar al Directorio para designar a nuevos apoderados para tales efectos, quienes podrán firmar y/o suscribir todos los documentos públicos y privados que sean necesarios para la debida transferencia y enajenación del inmueble autorizada en la presente Junta Extraordinaria de Accionistas.

El Directorio acordó asimismo facultar al Gerente General y al Gerente de Administración y Finanzas para realizar todos los trámites, comunicaciones y publicaciones que sean necesarias para llevar a efecto la Junta.

Oportunamente, serán remitidos a esa Superintendencia los avisos de citación correspondientes, en los términos dispuestos para tales efectos por la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Peter Leatherbee Grant
Gerente General
ANDACOR S.A.

c.c.: Bolsas de Valores